Al contestar cite estos datos:
Radicado: ***20253000139691***

20253000139691.
Fecha: 12-10-2025

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA ELISA
Código: 11120
Correo Electrónico: jacvillaelisa@gmail.com

Localidad (11) de Suba

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta radicado IDPAC 20252110120082 - RADICACION DOCUMENTOS REFORMA ESTATUTARIA

Respetados señores:
Reciba un cordial saludo. La Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, recibió comunicación radicada con el número citado en el asunto, a través de la cual aporta a esta Subdirección copia del Acta de Asamblea General de Afiliados #125 de fecha 07/09/2025. Al respecto y basados en la Legislación Comunal vigente se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021**, , para agotar el procedimiento para la verificación del quórum de las reuniones (Asambleas o reuniones de Junta Directiva), es preciso tener presente que a la hora convocada mínimo deben estar el 50% más uno de los afiliados o de los integrantes de la directiva (según sea el caso), de lo contrario deberán esperar una hora para volver a verificar el quórum, el cual debe ser del 30% de los miembros (quórum decisorio).

En el caso en que no se cuente con el quórum requerido, deberán reunirse nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, para que por lo menos con el 20% (quórum supletorio), puedan realizar la reunión y tomar decisiones con validez jurídica.

Con base en lo anterior y una vez realizada la revisión de los documentos aportados se encuentra que, la instalación de la Asamblea General de Afiliados #125 de fecha 07/09/2025 , contó con quorum decisorio del 50% más uno dado que participaron 43 de los 84 afiliados a la JAC, por lo tanto, se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021; por lo cual, tienen validez las siguientes decisiones, tomadas en la asamblea:

1. **Llamado a lista y Verificación del Quórum.** Se evidencia con el registro de asistencia la presencia de 43 afiliados de los 84 en total.
2. **Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.** Se elige con un total de 43 votos a favor y cero en contra como presidente de la asamblea la sra Olga Lucía Hernandez Pulido y como secretaria a la sra Sandra Patricia Arias Algarra.
3. **Lectura y aprobación del orden del día.** Se somete a aprobación siendo aprobado por 43 votos a favor y cero en contra.
4. **Aprobación De Estatutos.** Se da claridad a la modificación de estatutos y se aprueban con 43 votos a favor y cero en contra.
5. **Elección de Tribunal de Garantías.** Se presenta el Tribunal de garantías conformado por Ricardo Suarez, Julio Ramírez y Sandy Pineda, siendo aprobado este tribunal por 43 votos a favor y cero en contra.

Por lo anterior, y avaladas las decisiones contenidas en Acta, se procede, con radicado interno No 20253000052883 correr traslado a la oficina Jurídica para los trámites que correspondan.

Sin otro particular, le invitamos a acceder al link https://oc.participacionbogota.gov.co/public/certificados, donde podrá generar certificados de existencia y representación legal, certificado de registro de personas naturales, certificado de registro de libros de la organización, personería jurídica y estatutos de la organización que pueden ser de su utilidad.

Por otra parte, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ha puesto a disposición del público el correo electrónico correspondencia@participacionbogota.gov.co , para la radicación de peticiones, oficios y correspondencia en general, y así continuar adelantando nuestra función de acompañamiento y asesoría a las organizaciones comunales de la ciudad.

Atentamente,

JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA
Subdirector de Asuntos Comunales

Elaboró: Juan Carlos Bocanegra, Contratista SAC
Revisó: Myriam Rodríguez M., Profesional Universitario
Aprobó: John Jairo González Arboleda, Subdirector de Asuntos Comunales
Archivo: Expediente JAC Villa Elisa Cód. 11120 de la Localidad (11) de Suba

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.